

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00002 00

Incorporar al proceso la comunicación proveniente de Colpensiones, en conocimiento del interesado.

Por improcedente se niega la solicitud de seguir adelante la ejecución, en la medida que la Administradora Colombiana de Pensiones, mediante comunicado No. BZ2020_9727981-2168078 del 20 de octubre de 2020 manifestó *“que no es competencia de Colpensiones realizar notificaciones personales de presentación ante Juzgados”*, por ende, no se tendrá en cuenta las comunicaciones remitidas el 29 de septiembre, y 21 de octubre de 2020

Con el fin de evitar ulteriores nulidades, al tenor del parágrafo 2, artículo 291 del C.G.P., **oficiése** a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y electrónicas del señor OSCAR TULIO YUNDA ZAMORA identificado con CC No. 6093517.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c6362ed3e7d5006ca0a4b1101802d33564b7c4e24f1d977cd21db90590b67aa

Documento generado en 03/11/2020 09:45:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**